

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0163- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 13 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

Que, mediante Proveído de Gerencia de fecha 13 de mayo del 2021, Informe N° 035-2021-MPCH/ATM/RAGP, con registro de gerencia N° 2905 de fecha 12 de mayo del 2021, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) **MOLLEPAMPA**, Formulario Único de Tramite con Registro de Mesa de Partes N° 3328, de fecha 12 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, de acuerdo a la definición contenida en el numeral 20 del artículo 4 del Texto Único Ordenado, las organizaciones comunales pueden ser: junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento-**JASS MOLLEPAMPA - del Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac**, Solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender;

Que, mediante Formulario Único de Tramite con Registro de Mesa de Partes N° 3328, de fecha 12 de mayo del 2021 y actas adjuntadas, el **Sr. Edwin Escobar Espeza** en su condición de presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento-**JASS MOLLEPAMPA**, Distrito y Provincia de Chincheros, departamento Apurímac, pide el reconocimiento de la nueva Junta por cumplir su periodo, es por ello que la nueva junta solicita reconocimiento, adjunta actas de designación;

Que, Informe N° 035-2021-MPCH/ATM/RAGP, con registro de gerencia N° 2905 de fecha 12 de mayo del 2021, emitido por el Responsable de ATM, solicita el Reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento **MOLLEPAMPA**;

Que, con el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 12 de mayo del 2021, solicita la proyección de resolución;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento - aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - **JASS MOLLEPAMPA**, del Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose, asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo del **JASS MOLLEPAMPA**, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por dos (02) años, del 02 de mayo del 2021 al 01 de mayo del 2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	Edwin Escobar Espeza	46772437
SECRETARIO	Edomila Esperanza Atachagua Villar	75844077
TESORERO	Marina Pillaca Cruz	47134828
VOCAL 01	Delia Zamora Ochoa	46412828

ARTÍCULO 3.- RECONOCER como Fiscal de la **JASS MOLLEPAMPA**, Distrito y Provincia de Chincheros - Apurímac, por tres (03) años, del 02 de mayo del 2021 al 01 de mayo del 2024 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	Marcelino Acosta Alcarraz	04318047

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - **JASS MOLLEPAMPA** Gerencia Municipal, Responsable de ATM, de la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ATM 01
JASS 05
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

.....
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE